

<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
RADICACION		085-73-1-23-0032		DEL MARTES 28 DE MARZO DE 2023 (28-03-23)	
SOLICITANTE	JAIR JOSE GONZALEZ LUGO C.C.: 17.825.887 Y FLOR MARIA MOREU HENRIQUEZ C.C.22.467.130		Expediente 085-73-1-23-0032		DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN
				RES 085-73-1-23-0081	
FECHA DE EXPEDICION		JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023 (08-06-23)		FECHA DE EJECUTORIA	
				21 JUL 2023	
				VIGENCIA	
				SIN VIGENCIA	

**RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0081 DEL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**

Por la cual se aplica el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN para el predio ubicado en la calle 3 No.51B-185 vivienda No.79, jurisdicción de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto N°1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que el día 28 de marzo de 2023, los señores JAIR JOSE GONZALEZ LUGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.825.887 expedida en Barranquilla-Atlántico y FLOR MARIA MOREU HENRIQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.467.130 expedida en Barranquilla-Atlántico, radicaron solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN para el predio ubicado en la calle 3 No.51B-185 vivienda No.79, jurisdicción de Puerto Colombia.
3. Que el Decreto 1077 de 2015 en relación con la radicación de la solicitud establece en el artículo **2.2.6.1.2.1.2. Radicación de la solicitud** que *“Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma. En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.”* (Destacado nuestro).
4. Que tal y como se indica en la norma anteriormente citada, el solicitante **insistió en la radicación incompleta**, de lo cual se dejó constancia en el acto, por escrito en acta de radicación incompleta del 28 de marzo de 2023, donde se le informa además de la documentación requerida, las consecuencias jurídicas de aportar los documentos dentro del término de ley, y se relacionaron los siguientes faltantes:
  - Declaración de Impuesto Predial.
  - Acta de Propiedad Horizontal.
  - Cancelación de Cargo Fijo.
5. Que en la fecha el solicitante no ha aportado la información faltante y por tanto se encuentra vencido el término de treinta (30) días hábiles señalado en el artículo **2.2.6.1.2.1.2** del

Ing. Dennys V

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>				
	RADICACION	085-73-1-23-0032	DEL	MARTES 28 DE MARZO DE 2023 (28-03-23)	
	SOLICITANTE	JAIR JOSE GONZALEZ LUGO C.C.: 17.825.887 Y FLOR MARIA MOREU HENRIQUEZ C.C.22.467.130	Expediente 085-73-1-23-0032	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN	
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023 (08-06-23)	RES 085-73-1-23-0081	FECHA DE EJECUTORIA	21 JUL 2023	VIGENCIA SIN VIGENCIA

**RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0081 DEL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**

Por la cual se aplica el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN para el predio ubicado en la calle 3 No.51B-185 vivienda No.79, jurisdicción de Puerto Colombia.

Decreto 1077 de 2015, para aportar la documentación que permita la radicación en legal y debida forma.

- 6. Que en merito a las consideraciones anteriores, este despacho entiende por desistida la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN para el predio ubicado en la calle 3 No.51B-185 vivienda No.79, jurisdicción de Puerto Colombia.
- 7. Que por lo expuesto la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aplicar el desistimiento a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN para el predio ubicado en la calle 3 No.51B-185 vivienda No.79, jurisdicción de Puerto Colombia, radicada bajo el número 085-73-1-23-0032 del 28 de marzo de 2023, presentada por , los señores JAIR JOSE GONZALEZ LUGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.825.887 expedida en Barranquilla-Atlántico y FLOR MARIA MOREU HENRIQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No.22.467.130 expedida en Barranquilla-Atlántico.

**ARTICULO 2.-** Archivar el trámite con radicación 085-73-1-23-0032 del 28 de marzo de 2023.

**ARTICULO 3.-** Una vez en firme el presente acto administrativo el interesado contará con 30 días calendario para el retiro de los documentos que conforman el expediente o solicitar su traslado a otro en el evento de haber radicado nuevamente ante esta Curadora.

**ARTICULO 4.-** Contra esta decisión procede solamente el recurso de reposición ante esta Curadora Urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

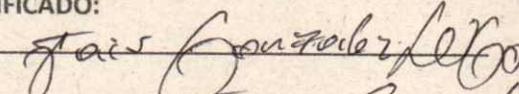
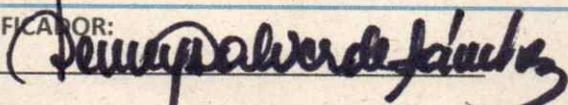
Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el jueves ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vo.Bo. Jurídica D. LIANE SAUMET MENDINUGA T.P. 177953 CSJ	Vo.Bo. Arquitectura Arq. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005-7231151B	Vo.Bo. Coordinación L. y A. D. OSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ	FIRMA CURADORA  Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ
Abog. LIANE SAUMETH M	Arq. ELKIN MEZA DEL V.	Abog. OSCAR PRIETO B.	

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>				
	RADICACION	085-73-1-23-0032	DEL	MARTES 28 DE MARZO DE 2023 (28-03-23)	
	SOLICITANTE	JAIR JOSE GONZALEZ LUGO C.C.: 17.825.887 Y FLOR MARIA MOREU HENRIQUEZ C.C.22.467.130	Expediente 085-73-1-23-0032		DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN
			RES 085-73-1-23-0081		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023 (08-06-23)	FECHA DE EJECUTORIA	21 JUL 2023	VIGENCIA	SIN VIGENCIA

**RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0081 DEL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023**

Por la cual se aplica el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN para el predio ubicado en la calle 3 No.51B-185 vivienda No.79, jurisdicción de Puerto Colombia.

NOTIFICACION			
RESOLUCION No.	085-73-1-23-0081	DEL	JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023 (08-06-23)
HOY <u>23 JUN 2023</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE RESOLUCION A LOS SEÑORES <b>JAIR JOSE GONZALEZ LUGO</b> , IDENTIFICADO CON LA <b>CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.825.887</b> EXPEDIDA EN BARRANQUILLA-ATLÁNTICO Y <b>FLOR MARIA MOREU HENRIQUEZ</b> IDENTIFICADA CON LA <b>CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 22.467.130</b> EXPEDIDA EN BARRANQUILLA-ATLÁNTICO.			
<b>EL NOTIFICADO:</b>			
Firma:			
Nombre completo:	<u>Jair Jose Gonzalez Lugo</u>		
C.C.	<u>17.825.887</u>		
Firma:	_____		
Nombre completo:	_____		
C.C.	_____		
<b>EL NOTIFICADOR:</b>			
Firma:			
Nombre completo:	<u>Dennys Esther Valverde Sanchez</u>		
C.C.	<u>22 545240</u>		
CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-23-0081			
HOY	<u>21 JUL 2023</u>	QUEDA EJECUTORIADA ÉSTA RESOLUCION HASTA EL	_____
LA CURADORA	_____		

23.06.23

05.07.23

21.07.23

Journal of the [illegible]



CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>

**NOTIFICACION RESOLUCION 085-73-1-23-0081**

1 mensaje

CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>

5 de julio de 2023,  
11:30

Para: jaairgonz26@hotmail.com

Sres.:  
JAIR JOSE GONZALEZ LUGO  
FLOR MARIA MOREU HENRIQUEZ

Respetuoso saludo.

Anexo la resolución 085-73-1-23-0081 por la cual se aplica desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud.

Esta notificación se surte por medio electrónico de conformidad al artículo 2.2.6.1.2.3.7 **Notificación de licencias decreto 1077 de 2015, al artículo 56** de la ley 1437 de 2011 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, *“La notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje...”*

La interposición de recursos podrá hacerse personalmente o al correo [info@curaduria1puertocolombia.com](mailto:info@curaduria1puertocolombia.com) dentro de los 10 días siguientes a esta notificación

Cordialmente.

--

\*\*\*\*\*

**FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO**

\*\*\*\*\*



DENNYS VALVERDE SÁNCHEZ

Apreciado Usuario, este correo es solo para comunicaciones y notificaciones, por favor NO RESPONDER

Recibimos su correspondencia en el correo

[info@curaduria1puertocolombia.com](mailto:info@curaduria1puertocolombia.com)

RES 085-73-1-23-0081.pdf  
518K

## Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack

**Desde** CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>

**Asunto** NOTIFICACION RESOLUCION 085-73-1-23-0081

**ID del Mensaje** <CAF+0AK5=oMxsVsYAP6ytKiTV0Kd-waM4dNX1rHKbDeeNtza=8Q@mail.gmail.com>

**Entregado el** 5 jul., 2023 at 11:30 a. m.

**Entregado a** <jairgonz26@hotmail.com>